



Gobierno de
Zapotlanejo

L.A.P. Héctor Álvarez Contreras

Presidente Municipal de Zapotlanejo

Licenciado Josué Neftalí De la Torre Parra

Secretario General

Licenciado Manuel Morales Plascencia

Encargado de Archivo Municipal

Responsable de la Edición:

Arq. Pedro Paúl Flores Navarro

Reforma #2 Col. Centro
Presidencia Municipal
Teléfono Oficina:
(373) 73 41024
Extensión: #124
Horario: 9:00 - 3:00 p.m.
www.zapotlanejo.gob.mx



GACETA MUNICIPAL

Número 02

Fecha de Publicación: 29 de Abril del 2019

SUMARIO

**CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA
DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO
PRIVADO DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLANEJO, JALISCO.....1**



Gobierno de
Zapotlanejo

CONVOCATORIA

DE

SUBASTA PÚBLICA

DE BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PRIVADO DEL
MUNICIPIO DE

ZAPOTLANEJO

JALISCO

CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO

El Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, con fundamento en los artículos 36 fracción VI, y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 179 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo, Jalisco, artículos 54, 55, 56 y 57 del Reglamento de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; a través del Síndico Municipal como integrante del Ayuntamiento, y la Tesorería Municipal, dependencias competentes para vigilar el proceso y realizar la enajenación de un bien inmueble de propiedad privada municipal;

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, con capacidad para adquirir inmuebles, y extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por la Ley de Inversión Extranjera, que estén interesadas en adquirir el siguiente bien inmueble de dominio privado del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, que saldrá a la venta conforme al valor que para el efecto se señala, valor que fue autorizado por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 03 de abril del año 2019, para su venta en subasta pública, consistente en:

PREDIO A SUBASTAR

Totalidad del Predio Rústico denominado "Buenavista", ubicado aprox. a 1.20 km. Al norte de la Delegación de El Saucillo de Maldonado Municipio de Zapotlanejo, Jalisco; con una superficie de 4-91-00 Has.

Para efectos de la subasta que se realizará, el inmueble será designado con la denominación que se le atribuye en la tabla anterior.

La subasta será presidida por el Tesorero Municipal, quien será el coordinador de la misma, con citación del Síndico Municipal y la presencia de la Comisión designada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, que

será la encargada de presenciar y testificar su legalidad y validez; la Comisión estará integrada por:

- I. Tesorería, que coordinará la comisión;
- II. La Contraloría Ciudadana;
- III. Sindicatura;
- IV. Jefatura de Patrimonio Municipal;

Para efectos de la participación de la Comisión antes señalada, se les cita para que concurran a la celebración de la subasta pública en la fecha que a continuación se señala:

La subasta pública se realizará a las **12:00 horas** del día **24 de mayo del año 2019 dos mil diecinueve**, en la **Sala "Dolores Pacheco"** de la **Casa de la Cultura**, ubicada sobre la calle **Porfirio Díaz #40**, en la colina **Centro**, en **Zapotlanejo, Jalisco**, y para su realización deberá cumplirse con las disposiciones establecidas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 03 de abril del año 2019, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Las disposiciones contenidas en las presentes bases son de cumplimiento obligatorio y vinculante para las partes que intervengan en el proceso y adquisición del inmueble sujeto a subasta.

El inmueble que compone la materia de la subasta, es propiedad del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, por lo que se está en aptitud de proceder a su venta, las características físicas son las que actualmente guarda.

SEGUNDA. La subasta se hará respecto del inmueble que a continuación se detalla:

Totalidad del predio rustico denominado "Buenavista" ubicado aprox. A 1.20 km. Al norte de la Delegación de El Saucillo de Maldonado Municipio de Zapotlanejo, Jalisco con una superficie de 4-91-00 Has.

TERCERA. Los interesados en el inmueble a subastar,

podrán consultar sus características en la página de internet www.zapotlanejo.gob.mx.

Los postores podrán presentar propuestas por el inmueble que se oferta.

CUARTA. Será postura legal, la que cubra el total del precio base fijado para el inmueble, precio base que se establece conforme a su avalúo comercial, cuyo precio base es el siguiente:

Predio. 1	Superficie a Enajenar. 2	Valor por metro cuadrado y monto total del precio, usando el valor por metro cuadrado del avalúo catastral. 3	Valor por metro cuadrado y monto total del precio, usando el valor por metro cuadrado del Avalúo comercial realizado por perito valuador certificado. 4	Determinación de precio base de salida a enajenar en subasta pública. 5
Predio rustico denominado "Buenavista" ubicado aprox. A 1.20 km. Al norte de la Delegación de El Saucillo de Maldonado Municipio de Zapotlanejo	49,100 m ² (cuarenta y nueve mil cien metros cuadrados).	\$6.24 (seis pesos 24/100 moneda nacional)	\$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional)	\$5,892,000.00 (cinco millones ochocientos noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional)

Las posturas que se realicen, podrán ofertar, conforme a la autorización del Pleno de Ayuntamiento, efectuar pago a plazos, en enteros mensuales iguales y consecutivos, por un máximo de seis meses a partir del primero de ellos.

Las propuestas o posturas deberán ser presentadas por escrito en la Jefatura de Patrimonio Municipal o en las oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, ubicadas en la calle Reforma número 2, colonia Centro, en Zapotlanejo, Jalisco, acompañadas de un billete de depósito o cheque realizado ante la propia Tesorería Municipal, por una cantidad del 5% cinco por ciento del valor base fijado para efectos de la venta del inmueble ofertado. La totalidad de las hojas deberán contener la firma autógrafa del postor o su representante legal.

El Municipio se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada en los documentos corresponde al postor o su

representante legal.

QUINTA. La subasta será presidida por el Tesorero Municipal, quien la coordinará, con presencia de la Comisión que presencie y testifique el procedimiento de la misma, la que será integrada por:

- I. Tesorería, que coordinará la comisión;
- II. La Contraloría Ciudadana;
- III. Sindicatura;
- IV. Jefatura de Patrimonio Municipal;

SEXTA. Los interesados en adquirir el inmueble a subastar deberán presentar sus propuestas o posturas en sobre cerrado cumpliendo con los siguientes requisitos:

I). - Se presentará por escrito en las oficinas de la Jefatura de Patrimonio Municipal o en las oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, ubicadas en la calle Reforma número 2, colonia Centro, en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco, a partir del día 29 de abril de 2019 y hasta el día 22 de mayo de 2019, en un horario que comprende de las 9:00 a las 15:00 horas del día, en los días hábiles de Lunes a Viernes;

El día 23 de mayo de 2019, a las 12:00 doce horas en la **Sala "Dolores Pacheco"** de la **Casa de la Cultura**, ubicada sobre la calle **Porfirio Díaz #40**, en la colina **Centro**, en **Zapotlanejo, Jalisco**, se realizara una junta aclaratoria para los interesados en adquirir el bien inmueble materia de la presente convocatoria.

II). - Se deberá acompañar el billete de depósito a que se refiere la base **CUARTA** de la presente convocatoria, mismo que comprobará la seriedad de la propuesta y su cumplimiento;

III). - El escrito de postura deberá contener:

- a) Nombre de la persona que comparece a la subasta. En caso de comparecer a nombre de terceros, deberá acreditarse la representación del apoderado o representante legal, y señalar nombre y domicilio del tercero por el que se comparece, adjuntando la documentación que acredite ambos extremos;
- b) Domicilio de la persona que comparece a la subasta, el cual será tomado para los efectos de realizar las notificaciones que en su caso fueren necesarias. De igual forma se señalará el domicilio del tercero por el que se comparece, en su caso;

- c) Señalamiento de que en sobre cerrado se establece el monto total de la oferta inicial con la que comparecen a adquirir el inmueble por el que ofertaron;
- d) Declaración de conocer el inmueble y su ubicación;
- e) Declaración de haber realizado el depósito por el monto del 5% de la base legal;
- f) Forma y plazos en que ofrecen realizar el pago del remanente en caso de ser adjudicados y haber ofertado mediante pago a plazos;
- g) Declaración de que quien adquirirá el inmueble en caso de ser adjudicado, será el propietario beneficiario del mismo. En caso de comparecer a través de representante legal se deberá adjuntar la declaración bajo protesta de decir verdad de la persona que será el propietario beneficiario;
- h) Presentar última declaración de pago de impuestos en materia federal que acredite la profesión u ocupación de quien será el propietario beneficiario;
- i) Declaración del propietario beneficiario del inmueble, de no haber sido condenado por delitos patrimoniales; y no encontrarse en los supuestos de los artículos 17 H fracción X y 69 B del Código Fiscal de la Federación; así como de no formar parte de las "Resoluciones en Materia de Terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas" a que se refiere el "acuerdo del Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, por el que se da a conocer a la población en general la relación de las personas y entidades que se encuentran dentro de las listas derivadas de las Resoluciones 1267 (1999) y sus sucesivas, 1373 (2001) y las demás emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas" mismas que se encuentran en la página WEB <https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/actualizacionlistas.html> del Portal de prevención de lavado de dinero o en las listas que correspondan según dicho portal";

IV). - Se deberá incluir al escrito de postura:

- a) En caso de ser persona física.
 - i. Copia certificada de su identificación oficial vigente (IFE, INE o Pasaporte Vigente).
 - ii. RFC.
 - iii. Comprobante de domicilio, que no exceda de un tiempo de expedición mayor a 3 meses.
- b) En caso de ser persona moral.

- i. Copia certificada del acta constitutiva de la persona moral.
- ii. RFC de la persona moral.
- iii. Comprobante de domicilio de la persona moral, que no exceda de un tiempo de expedición mayor a 3 meses.
- iv. Identificación oficial vigente (IFE, INE o Pasaporte Vigente) y RFC del apoderado que comparece en su representación.

V). - Se deberá acompañar, además, un escrito donde el interesado declare conocer las bases de la presente convocatoria y que acepta su participación sujetándose a las mismas y que acepta cumplir con lo establecido en el Acuerdo de origen, incluyendo las penalidades en caso de incumplimiento.

SÉPTIMA. Al inicio de la subasta pública, el Tesorero Municipal, con apoyo del personal de su dependencia, pasará lista de los postores que se hubieren inscrito, manifestando cuáles de ellas se consideraron legales por haber cumplido los requisitos establecidos en las presentes bases, señalando cuál de las posturas recibidas hasta ese momento y calificada de legal, se considera la mejor por la Comisión que presencie y testifique el procedimiento de subasta.

Para garantizar que la adjudicación se realice al mejor postor, la Comisión deberá considerar que, en el caso de venta a plazos, los pagos que se realicen mediante enteros mensuales, aseguren que a valores presentes en las fechas de pago, se reciba la cantidad mayor de todas aquéllas que fueron ofertadas.

OCTAVA.- En caso que el inmueble no reciba postura, se declarará desierta la subasta.

Los cambios que pudieran tener los bienes respecto a su estado físico, así como los gastos por desperfectos, almacenamiento, mantenimiento, vigilancia, seguros, traslados y cualquier otro que se origine a partir de la fecha señalada en las bases para la entrega física de los bienes, correrán a cargo del adquirente, cuando por causas imputables a él, la entrega no se hubiere realizado.

NOVENA. En caso de que dos o más postores oferten el mismo monto por el inmueble, se realizarán dos rondas más de

ofertas o puja entre los postores que empataron, las cuales no podrán ser menores a las anteriores, en caso de subsistir el empate, de entre éstas se decretará ganadora la que hubiese sido presentada primero en tiempo en la puja.

DÉCIMA. Fincado el remate a favor del mejor postor, el Tesorero Municipal, con apoyo del personal de su dependencia, entregará constancia de ello, la cual señalará el inmueble adjudicado, así como el precio de subasta ganador.

DÉCIMA PRIMERA. En caso de que algún interesado no esté conforme con el desarrollo del procedimiento de subasta, deberá hacerlo saber en la propia subasta para que sea resuelto por el Tesorero de manera definitiva, con apoyo y asesoría del Síndico. El fallo de la misma será definitivo.

DÉCIMA SEGUNDA. Transcurrida la subasta, si no existe inconformidad que se declare fundada, el Tesorero Municipal dará por terminada la subasta, levantando la Contraloría Ciudadana una constancia en la que se dé cuenta de los hechos y resultados del postor ganador.

DÉCIMA TERCERA. El pago del inmueble ofertado deberá realizarse en el plazo de cinco días hábiles a partir de la adjudicación.

DÉCIMA CUARTA. Si el postor no realiza el pago de lo ofertado en los términos señalados en las presentes bases, perderá su derecho a adquirirlo, quedando el Municipio en total libertad de adjudicarlo al segundo mejor postor, y el depósito realizado para asegurar la seriedad de la propuesta quedará a favor del propio Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Cuando la venta sea realizada mediante pagos mensuales consecutivos, se celebrará contrato de compraventa que quedará sujeto al cumplimiento de las cláusulas que en él se contengan, debiendo, en todo caso, preverse que los incumplimientos serán causa de rescisión del mismo, con una penalidad para el comprador, de cuando menos la cantidad depositada como garantía de su propuesta; es decir, el 5% cinco por ciento de la cantidad en que el inmueble adquirido salió a subasta.

DÉCIMA QUINTA. Una vez realizado el pago total del inmueble conforme la propuesta realizada, el adquirente se presentará ante el Síndico Municipal y la Jefatura de Patrimonio

Municipal a efecto que se realicen los trámites necesarios para la escrituración del inmueble adquirido.

DÉCIMA SEXTA. El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, se reserva el dominio de los bienes inmuebles objeto de la subasta, hasta en tanto se haya cubierto la totalidad del precio del remate correspondiente y se haya llevado la entrega física de ellos.

DÉCIMA SÉPTIMA. A los postores que no resulten ganadores, y que hubieren cumplido con lo señalado en las Bases Cuarta y Sexta, se les hará la devolución del billete de depósito, debidamente endosado, dentro de los 10 diez días hábiles posteriores a la realización de la subasta.

DÉCIMA OCTAVA. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Tesorero Municipal con apoyo del Síndico, atendiendo en todo momento a los intereses que más convengan al Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Los fallos dictados conforme las presentes bases, serán definitivos y no admitirán recurso alguno.

Publíquese la presente convocatoria, por una sola vez, en el periódico oficial el estado de Jalisco y la gaceta municipal de Zapotlanejo y, por dos veces, con un intervalo de diez días naturales, en dos diarios de circulación local, así como en un diario de circulación estatal; publíquese también, de inmediato y de forma permanente hasta después de realizado el remate, en la página web oficial del municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Zapotlanejo, Jalisco, a veintiséis de abril de dos mil diecinueve.

**EL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLANEJO JALISCO**

**LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN
ÁLVAREZ**

**EL TESORERO MUNICIPAL DE
ZAPOTLANEJO JALISCO.**

**L.A.E. JESÚS ALFONSO MARROQUÍN
BARAJAS**



Gobierno de
Zapotlanejo

**Administración
2018-201**



Gobierno de
Zapotlanejo

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo.
Correspondiente al día: 29 de Abril del 2019.
En la Presidencia Municipal de Zapotlanejo, Jalisco.